



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 06 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2018-00215-00

Obre a los autos para los fines pertinentes el escrito de transacción suscrito por las partes.

De acuerdo a lo anterior y reunidos los requisitos establecidos para el efecto, el Despacho DISPONE:

**PRIMERO: ACEPTAR** el acuerdo de transacción suscrito.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega al demandante de las sumas de dinero que en cuantía de \$19.750.955,00 M/cte se encuentra consignadas dentro del presente proceso.

Secretaría proceda de conformidad una vez se encuentren cumplidos los requisitos establecidos para los efectos.

**TERCERO: DISPONER** el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre la cuenta de ahorros No. 09647012725 Bancolombia, a nombre del demandado TONY JOSE HERNANDEZ PARODY, comunicada mediante oficio No. 0349 del 04 de marzo de 2019 (oficio circular). Oficiese.

**CUARTO: CONMINAR** al extremo actor, para que informe de manera oportuna sobre el cumplimiento total del acuerdo de transacción suscrito.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ANDRES ADARVE RIOS**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
Fecha 07 SEP 2021